

# SEGUROS Y COBERTURAS

## Seguro del Vehículo

Los vehículos Avis llevan sin coste adicional el Seguro Obligatorio del automóvil, Complementario de Responsabilidad Civil y fianza con garantías ilimitadas.

Este seguro obligatorio cubre solo a ocupantes y terceros

Dicho seguro no incluye cobertura por los siguientes conceptos:

- Daños al vehículo por colisión y robo.
- Incumplimiento de los Términos y Condiciones del Contrato de alquiler
- Robo de objetos personales
- Muerte o Daños del conductor

Además del seguro obligatorio, Avis ofrece a sus clientes una serie de protecciones adicionales que permiten la exención total o parcial de responsabilidades económicas en el caso de daños al vehículo.

## Protección parcial contra daños a la integridad del vehículo (CDW)

CDW no es un seguro, es una protección opcional que exime parcialmente al cliente de la responsabilidad económica por daños al vehículo por colisión o actos de vandalismo.

Si el cliente no acepta la cobertura CDW, será responsable no solo del abono de los gastos de reparación del vehículo sino, además, de cualquier otro gasto y coste que se derive de dichos daños, como costes de transporte y / o remolcado, paralización del vehículo y/o lucro cesante hasta un importe máximo de responsabilidad económica equivalente al valor del vehículo según mercado.

Si el cliente acepta la cobertura CDW, éste será responsable del pago de una cantidad no eximible en caso de daños al vehículo, excepto si se incumple el contrato, en cuyo caso el cliente será responsable de la totalidad de los daños producidos en el vehículo.

Si se documenta la responsabilidad de un tercero, el importe facturado como cantidad no eximible, se devolverá al cliente en un plazo no superior de dos meses.

\*\* Hacemos mención que siempre que haya un daño en nuestro vehículo y de forma independiente a la cobertura aceptada y mientras no se estipule lo contrario, se facturará un cargo de gastos de gestión, el cual no es reembolsable.

\*\* Esta cobertura parcial no incluye el cargo de Asistencia en Carretera en caso de accidente, coste de grúa, siempre y cuando el vehículo esté apto para circular hasta nuestra ubicación más cercana. Por lo tanto, este importe será añadido en nuestra liquidación, más el total de la franquicia. Para poder tener cubierta esta grúa, se debe de aceptar nuestro producto RSN, Asistencia Ampliada en Carretera.

## Protección parcial contra robo o disminución del vehículo (TP)

Esta protección opcional exime parcialmente al cliente de la responsabilidad económica por pérdida total o parcial del vehículo, debida a robo.

Si el cliente no acepta el TP, en caso de robo total o disminución del vehículo, será responsable del coste de reposición del mismo, hasta un importe máximo de responsabilidad económica equivalente al valor del coche según mercado.

Si el cliente acepta la cobertura TP, éste será responsable del pago de una cantidad no eximible por

la sustracción parcial o total del vehículo.

\*\* Hacemos mención, que siempre que haya un daño en nuestro vehículo y de forma independiente a la cobertura aceptada y mientras no se estipule lo contrario, se facturará un cargo de gastos de gestión, el cual no es reembolsable.

\*\* Esta cobertura parcial no incluye el cargo de Asistencia en Carretera en caso de accidente, coste de grúa, siempre y cuando el vehículo esté apto para circular hasta nuestra ubicación más cercana. Por lo tanto, este importe será añadido en nuestra liquidación, más el total de la franquicia. Para poder tener cubierta esta grúa, se debe de aceptar nuestro producto RSN, Asistencia Ampliada en Carretera.

## **Protección total contra daños, robo o disminución del vehículo (SCDW)**

Avis ofrece a sus clientes la posibilidad de disponer de una cobertura de protección total contra daños, robo o disminución del vehículo. Aceptando esta cobertura llamada SCDW, el cliente queda exento de responsabilidad económica por daños a la integridad del vehículo o por robo o disminución del mismo, exceptuando los incumplimientos de contrato, en cuyo caso el cliente será responsable de la totalidad de los daños producidos al vehículo.

\*\* Hacemos mención, que siempre que se acepte esta cobertura y cuando haya un daño en nuestro vehículo que no sea considerado negligencia, no se facturará ningún gasto de gestión.

\*\* Esta cobertura parcial no incluye el cargo de Asistencia en Carretera en caso de accidente, coste de grúa, siempre y cuando el vehículo esté apto para circular hasta nuestra ubicación más cercana. Por lo tanto, este importe será añadido en nuestra liquidación. Para poder tener cubierta esta grúa, se debe de aceptar nuestro producto RSN, Asistencia Ampliada en Carretera.

## **Cobertura de Lunas – (WDW-LI)**

Este seguro cubre cualquier daño ocasionado en las lunas del vehículo, en caso de que no sea negligencia.

## **Asistencia Ampliada en Carreteras (RSN)**

Esta cobertura extra proporciona a los clientes una tranquilidad añadida durante su alquiler, al contar con una Asistencia Ampliada en Carretera, para aquellos incidentes que normalmente no están incluidos en la cobertura de daños.

El cliente que acepte nuestro RSN puede estar seguro de que está cubierto en cualquier eventualidad, como por ejemplo, en caso de pérdidas de llaves, error o falta de combustible, cambiar una rueda pinchada, etc., el coste de la grúa estaría incluido pero no la negligencia en sí misma.

Esta asistencia ampliada en carretera cubre la grúa en caso de accidente, con nuestras coberturas de daños y robo del vehículo, parcial o total.

## **¿Qué es lo que hay que tener en cuenta con la cobertura SCDW aceptada?**

- **Daños causados intencionadamente o por negligencia Bajos – Techo**

No los cubre. Un golpe en los bajos/ techo , se considera negligencia del cliente, ya que en una conducción normal no se dañan, esto ocurre por ejemplo, cuando se sube a un bordillo o se conduce por caminos no asfaltados, por lo tanto, se ha de facturar el total de la reparación más los gastos administrativos.

Si los cubre cuando los bajos han sido dañados por causa de un accidente, es decir, cuando se vuelca y / o se da varias vueltas de campana.

- **Daños causados por no utilizar combustible correcto – Grúa**

Todos los gastos producidos por no haber repostado el combustible correcto, estarán reflejados en la factura, ya que se considera negligencia y no están cubiertos por ninguna de nuestras coberturas.

La Grúa por haber puesto combustible erróneo :

Si el cliente ha aceptado el RSN, no cargaremos la grúa ( ver RSN)

Si el cliente no ha aceptado el RSN, la liquidación reflejará el coste del servicio de grúa.

- **Asistencia en Carretera – Grúa más asistencia por daños a nuestro vehículo**

No lo cubre. Si el cliente no ha aceptado nuestro producto RSN. Si durante el alquiler ha ocurrido un incidente o accidente, donde se vea involucrada una grúa, este producto se tendrá que facturar en nuestra liquidación, ya que no lo cubre la cobertura total de daños, siempre y cuando el vehículo esté apto para circular hasta nuestra ubicación más cercana.

- **Ruedas.**

Nuestra cobertura total Sí cubre las ruedas, siempre y cuando no haya sido producido el daño por una negligencia.

- Hay que revisar los siguientes puntos:

Si el cliente no ha cambiado la rueda, facturaremos el coste de la grúa más los gastos administrativos

Si el cliente no ha cambiado la rueda y pide que sea hecho a través de la Asistencia en Carretera, si ha sido aceptado el RSN, el servicio de grúa no será cargado en factura. (Ver RSN) .

- **Daños causados en el interior del vehículo**

Limpiezas especiales en el interior del vehículo. No están cubiertas por la cobertura total. Todas aquellas limpiezas especiales y exhaustivas, se reflejarán en la factura junto con los gastos administrativos.

Los daños en el interior del vehículo y la pérdida total o parcial de algún elemento, no están cubiertos por ninguna de nuestras coberturas.

- **Llaves del vehículo**

Nuestra cobertura total no cubre las llaves del vehículo. Cuando las llaves no sean devueltas o a su devolución no estén en óptimas condiciones, éstas se cargarán en la liquidación más los gastos administrativos.

- **Lunas.**

La cobertura total de daños, no cubre las lunas.  
Las lunas tienen un seguro adicional ( VER WDW)

- **Las catástrofes meteorológicas.**

Sí las cubre, si un cliente acepta el SCDW , tendrá cubiertos los daños al vehículo excepto las lunas.  
Las lunas, tendría que ser aceptado también el seguro adicional para tal efecto, llamado WDW.

## **Comprobación del estado del vehículo.**

Los procedimientos de Avis establecen que el vehículo será revisado en el momento del alquiler y al devolver el mismo, para identificar cualquier daño y determinar la responsabilidad.

Cuando el cliente recoge su coche, los daños que hubiera, deberán estar anotados en el contrato de alquiler. Cuando el cliente devuelve el coche, debe ser nuevamente revisado y comparados los daños con la lista de salida del vehículo. Si en la lista de entrada aparecen daños que no estaban en la salida, deberán ser éstos asumidos por el cliente.

Cuando la oficina esté cerrada a la devolución del coche, los daños se revisarán cuando se abra ésta y se procederá de la misma manera, si no están al comienzo del servicio, deberán ser asumidos por el cliente.

## **Seguros de ocupantes ( PAI )**

Si nuestros clientes aceptan este seguro, les permitirá participar de los beneficios de una póliza de seguro de ocupantes y conductor para daños y / o fallecimiento, y además se incluye el robo de pertenencias que vayan dentro del maletero y con forzamiento del mismo, hasta un máximo establecido en la póliza original

Cualquier robo debe ser denunciado a la policía y se debe obtener una copia de la denuncia.

Las reclamaciones deben efectuarse en primera instancia en la oficina Avis más cercana o en el número de teléfono Avis de Emergencia que aparece en el contrato de alquiler. 902 090 631.

Nuestros clientes si aceptan este seguro, quedarán acogidos a las garantías de la Asistencia Avis, que incluye el seguro de daños corporales, excepto asistencia y rescate, hasta el máximo establecido, bajo las condiciones descritas en la póliza original número 0021280223 de AIG.

El desglose es:

Accidente Personal – Máximo 100.000.- Euros por persona asegurada en caso de muerte, incapacidad total o permanente.

Gastos Médicos – Máximo 25.000.- Euros.

- Equipaje y efectos personales – Máximo 2.000€ por siniestro , limitado a 250€ por artículo.
- Gastos de viaje y contingencia y Gastos de recambio de llaves y / o cerraduras. Máximo 250€.

### **Qué se considera gastos médicos de urgencia:**

- Gastos médicos, hospitalarios, quirúrgicos y de enfermería que sean resultado directo de las lesiones corporales de la persona asegurada durante el alquiler hasta el límite asegurado. El límite es por persona asegurada. Reclamaciones por importe menor a 70€ no serán atendidas.

## **Seguro de ocupantes y de robos de pertenencias , Doble Asistencia. ( SUPER PAI)**

Si nuestros clientes aceptan este seguro, les permitirá participar de los beneficios de una póliza de seguro de ocupantes y conductor para daños y / o fallecimiento, donde la indemnización es mayor que con nuestro seguro PAI y además se incluye el robo de pertenencias que vayan dentro del

maletero y con forzamiento del mismo, hasta un máximo establecido en la póliza original  
Cualquier robo debe ser denunciado a la policía y se debe obtener una copia de la denuncia.

Las reclamaciones deben efectuarse en primera instancia en la oficina Avis más cercana o en el número de teléfono Avis de Emergencia que aparece en el contrato de alquiler. 902 090 631.

El desglose es:

- Accidente Personal – Máximo 200.000€ por persona asegurada en caso de muerte, incapacidad total o permanente.
- Gastos Médicos – Máximo 50.000€..
- Equipaje y efectos personales – Máximo 6.000€ por siniestro , limitado a 350€ por artículo.
- Gastos de viaje y contingencia y Gastos de recambio de llaves y / o cerraduras. Máximo 750€.

**Qué se considera gastos médicos de urgencia:**

- Ver PAI

**Qué se considera gastos de viaje de contingencia:**

- El límite es de 750 € por persona asegurada. Estos gastos comprenden el reembolso en caso de un accidente personal para modificar la organización del viaje reservado y programado durante el periodo de validez del seguro y/o volver a su país de residencia, es decir, los gastos adicionales de viaje y alojamiento no recuperables por otra parte y hasta un plazo máximo de 48 horas a contar desde el final del contrato de alquiler.

**Qué llaves y / o cerradura están incluidas**

Las de la vivienda principal del arrendatario.

**Qué se excluye**

Documentos de cualquier clase

Lo relacionado con dinero

Lo relativo a productos, bienes, muestras o herramientas transportadas en relación con cualquier comercio o profesión, excepto las de propiedad personal de la persona asegurada

Artículos de joyería y / o pieles.



### ¿Qué se asegura?

#### Accidentes personales

- ✓ Fallecimiento
- ✓ Incapacidad permanente absoluta que impida a la persona asegurada seguir realizando cualquier trabajo.
- ✓ Incapacidad permanente en caso de tetraplejía.
- ✓ Quemaduras de tercer grado.
- ✓ Fractura.
- ✓ Hijos dependientes económicamente.
- ✓ Prestación de asistencia judicial.
- ✓ Indemnización por hospitalización.
- ✓ Prestación por coma.
- ✓ Pérdida completa permanente o incapacidad permanente de:
  - uno o varios miembros
  - visión
  - parálisis total
  - lesión cerebral grave incurable
  - habla
  - oído
  - sentido del tacto u olfato
  - pulgar, dedo índice u otro dedo
  - brazo
  - riñón



### ¿Qué no está asegurado?

#### Exclusiones para Accidentes personales & Gastos Médicos de Emergencia, entre las que destacamos:

- ✗ Muerte o lesiones corporales de un conductor asegurado debido a:
    - Que el conductor haya infringido los términos del contrato local de alquiler
    - Que el conductor estuviera bajo la influencia de alcohol o drogas por encima del límite legal en el lugar en el que ocurra el siniestro
  - ✗ Muerte o lesiones corporales de una persona asegurada debido a:
    - enfermedad, trastorno, dolencia, defecto o condición física que exista al comienzo del seguro
    - lesiones auto infligidas
    - la comisión o intento de comisión de suicidio
    - carreras de automóviles, pacemaking, pruebas de seguridad o pruebas de velocidad.
  - ✗ Todas las demás exclusiones previstas en las Condiciones Generales y/o Particulares.
- Exclusiones aplicables a equipaje y efectos personales, entre las que destacamos:
- ✗ Daños o pérdidas si el arrendatario del vehículo o la persona asegurada incumple los términos y condiciones del contrato de alquiler de AvisBudget, cuando tal incumplimiento resulte en una mayor

#### Gastos de contingencia (sólo en caso de siniestro de accidentes personales válido)

- ✓ Gastos de viaje de contingencia
- ✓ Gastos para recambio de llaves y cerraduras

- ✗ Encontrarse bajo la influencia o tomar cualquier droga ilegal o de prescripción, a menos que haya sido prescrita por un médico u odontólogo cualificado.
- ✗ Que sea consecuencia de un suicidio, intento de suicidio o lesión autoinfligida.
- ✗ Reacciones nucleares y/o radiactividad y/o radiaciones ionizantes.
- ✗ Todas las demás exclusiones previstas en las Condiciones Generales y/o Particulares.

## COBERTURA INTERNACIONAL – CROSS BORDER (CBD) VIAJES INTERNACIONALES CON SU VEHÍCULO DE ALQUILER

Tenga en cuenta que los viajes internacionales a muchos países y con determinados modelos de vehículos, sólo son posibles con la autorización de Avis.

Para los alquileres que comiencen en España, no está permitido llevar el vehículo a un país no permitido, a menos que acordemos expresamente lo contrario de antemano y por escrito.

Encontrará los datos de contacto de su oficina Avis en su contrato de alquiler. Hay una tasa transfronteriza de 22.99.- Euros por alquiler. Si viaja al extranjero sin la aprobación de Avis, pueden cobrarse costes elevados en caso de averías, accidentes, repatriación del vehículo, etc..

### ¿Dónde puede conducir?

En los países permitidos que se enumeran a continuación :

Alemania, Andorra , Austria, Bélgica, Dinamarca, Ciudad del Vaticano, Francia, Finlandia, Holanda, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Portugal, República de San Marino, Mónaco, Suecia y Suiza y Gibraltar, con la

condición de pagar nuestra Cobertura Internacional establecida a continuación cuando cruce las fronteras de España (tal y como se define anteriormente) a uno o más de los países permitidos, su alquiler estará sujeto a una Cobertura Internacional de 22,99€ (IVA Incluido). La Cobertura Internacional se aplicará una sola vez durante la duración de su alquiler, sin importar cuántas veces cruce las fronteras entre los países permitidos.

En los casos en los que usted no declare que va a cruzar las fronteras de España a un país permitido y lo haga, se le aplicarán los costes asociados a esta falta de declaración, podría perder el beneficio de cualquier exención de responsabilidad por daños o productos de protección, en la medida en que la Ley permita que lo hagamos. Además, en esas circunstancias, se le podrá exigir que nos compense por los siguientes costes adicionales :

- Si no devuelve el vehículo en el lugar de devolución original que se indica en su contrato de alquiler, los costes asociados a la repatriación por nuestra parte del vehículo hasta dicho lugar.
- Si se le ha proporcionado un vehículo de sustitución y no devuelve el vehículo de sustitución en la ubicación del país en el que se ha proporcionado el vehículo, los costes asociados a la repatriación de dicho vehículo por nuestra parte a dicho lugar.
- Todas las demás pérdidas, daños y gastos de hayamos sufrido, siempre se que trate de pérdidas previsibles.

Cualquier país que no figure en la lista de países permitidos es un país no permitido.

Tenga en cuenta que si se le permite llevar el vehículo fuera de España (como se define anteriormente), es su responsabilidad asegurarse de que cumple con los requisitos legales aplicables en el país / países pertinentes en los que viaje.

No se permite el transporte de los vehículos a ninguna isla de los países permitidos. Queda desautorizado el traslado o transporte del vehículo hacia las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla desde cualquier punto del territorio nacional, entre Península e Islas (Baleares y/o Canarias) y entre Islas entre sí (Baleares y/o Canarias). No se le está permitido el uso del vehículo transportándolo a bordo de cualquier tipo de barco, tren o avión (excepto que la Compañía así lo haya autorizado expresamente y por escrito)

## **Servicio Travel Partner ( TPR).**

Este servicio proporciona asistencia a los viajeros durante todo el viaje. Diferentes expertos estarán disponibles 7 días a la semana, 24 horas por teléfono y por correo electrónico, en 4 idiomas, Inglés, Francés, Alemán e Italiano. Los servicios incluidos son:

### **Servicio de Propiedades Perdidas**

Si el cliente pierde el equipaje, Avis ofrece apoyo y asistencia con la correspondiente notificación e investigación con la Aerolínea, actualizando la información, 2 veces al día.

Ayuda con la denuncia de las tarjetas de crédito y / o débito, móviles, tabletas.

Pasaporte, se ayudará dando el número de teléfono de la Embajada o Consulado, horarios, direcciones, así como asesoramiento para la emisión de uno nuevo, si fuera necesario

### **Directorio Local.**

Proporcionar direcciones locales, así como teléfonos y datos de contacto. También tienen acceso a servicios de traducción.

### **Datos de vuelo**

Se facilita el estatus real del vuelo, confirmando modificaciones de horario o cualquier otro cambio.

Recordamos características principales del producto Travel Partner:

- ✓ Consejos de viaje y salud
- ✓ Servicio de traducción en su propio idioma
- ✓ Asistencia medica
- ✓ Soporte de registro de documentos
- ✓ Tarjetas extraviadas o robadas
- ✓ Pérdida o robo de equipaje o propiedad personal
- ✓ Teléfono móvil perdido o robado
- ✓ Pasaporte perdido o robado
- ✓ Encuentre un hotel / restaurante / lugar / museo / centro comercial (sin reservas)
- ✓ Idiomas: italiano, francés, inglés, alemán, español, portugués, cantonés, mandarín, ruso, árabe

## **ITOOERER**

Se trata de un dispositivo innovador y más intuitivo que viene a satisfacer un conjunto de necesidades previamente identificadas en el alquiler de los TCT/WFI/GPS que tenemos actualmente.

Características con cada uno de los códigos:

GPS – Funcionará sólo como dispositivo de navegación (ONLINE y OFFLINE)

Wifi – Servirá como hot spot (GB ILIMITADOS + HASTA 5 DISPOSITIVOS SIMULTÁNEOS)

- TCT - o Posibilidad de efectuar llamadas internacionales
- Acceso a descuentos directos en las atracciones turísticas locales.
- Guía turística intuitiva de lugares a visitar.
- Información actualizada de Aeropuertos, farmacias, ATMs, etc.
- Acceso directo al contacto de las oficinas más próximas, servicio de atención al cliente o asistencia en viaje.

## **CONDUCTOR ADICIONAL**

Tenemos disponible este producto adicional que ayuda al conductor principal a la utilización del vehículo durante todo el período de alquiler. El conductor adicional debe ir en el vehículo junto con el conductor principal.

Este segundo conductor debe cumplir con las mismas condiciones de edad y antigüedad del permiso de conducir que el conductor principal.

También se puede añadir el producto de Conductor Joven Adicional, que es cuando este segundo conductor tiene menos de 25 años de edad.

## **Devolución del vehículo más tarde de la hora prevista ( Late Return Fee).**

Con el fin de garantizar que podemos satisfacer las necesidades de alquiler de vehículos, animamos a todos nuestros clientes a que nos avisen con antelación, cuando sus planes cambien y si tienen previsto mantener el vehículo después de la fecha prevista de devolución , lo que nos da una oportunidad de organizar nuestra flota y garantizar el cumplir con todas nuestras reservas.

En caso de que un arrendatario devuelva el vehículo más tarde de la fecha prevista, sin notificar a Avis la nueva hora y día , se les facturará un cargo de 15 Euros por día de retraso más el IVA del país. Este importe es adicional a la facturación del total del período de alquiler.

## EZ – Fuel. ¿Qué es el EZ – Fuel?

Es un servicio que ahorra tiempo a los conductores que hayan recorrido 120 kilómetros o menos, ya que facturamos un importe de 14 Euros más IVA y el cliente pasa por la gasolinera.

Si el cliente ha repostado en una estación de servicio cercana a la oficina y nos muestra el recibo, no facturaremos este cargo.

## AVIS QUICKPASS

Ahorra tiempo en el mostrador y viaja con seguridad gracias a Quickpass

Con QuickPass puedes compartir con nosotros muchos de los detalles que necesitamos para tu alquiler en el momento que más te convenga. Así podemos comenzar a preparar tu contrato de alquiler antes de que llegues para la recogida.

Quick Pass: ¿cómo funciona?

- Puedes registrarte en QuickPass desde el momento en que reserves tu vehículo. Solo necesitas tener a mano tu carné de conducir y tu tarjeta bancaria.
  - Después de la reserva, haz clic en el enlace “Registrarse en QuickPass” en la página de confirmación. O utiliza el enlace en el correo electrónico de confirmación. También aquí tienes el enlace <https://secure.avis.es/contactlessCheckin>
  - Y personaliza tu alquiler con los extras que necesites.
  - ¡Listo! Tu registro con QuickPass ya está completo.
- 
- Si no tienes esa información, puedes registrarte en QuickPass hasta que recojas tu coche de alquiler.
  - Proporciona tu carné de conducir y los detalles del pago
  - No te preocupes si se te olvida, porque te lo recordaremos por correo electrónico.

### Cómo recoger tu vehículo de alquiler

Cuando llegues a la oficina de alquiler de Avis, no harás la cola normal, podrás acudir al mostrador señalizado como **Preferred-QuickPass** donde tras recibirte, te pediremos los documentos para confirmar tu identidad y comprobar que está todo correcto, después realizaremos la elección del vehículo y finalizaremos tu contrato de alquiler.

Y eso es todo, podrás ponerte en marcha de una manera más ágil y sencilla.



Actualizado a Agosto 2024